

Presidencia  
del  
Senado de la Nación

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2017.

DPP-76 /17

VISTO:

el decreto DPP-44/17 por el cual se crea el Registro Unico de Organizaciones No Gubernamentales en el ámbito del Honorable Senado de la Nación, y

CONSIDERANDO:

que resulta necesario, a fin de la consecución de los objetivos delineados en el mismo, readecuar los procedimientos establecidos, con el fin de agilizar los mismos y otorgarle certeza legal y material, aplicando modernas tecnologías; y

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA NACION,

D E C R E T A :

Artículo 1º- Rectificar el decreto DPP-44/17, de fecha 05 de junio de 2017, en su **Anexo I punto 9.** , y en el apartado **Forma y Procedimiento** donde se suprime el punto 2., los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

ANEXO I

9. Descripción breve, con carácter de declaración jurada, de las actividades que realiza o realizó la organización en el sector al que dirige su actuación."

Forma y Procedimiento:

1. La solicitud de inscripción se hará vía Internet a través de la página del HSN. Los interesados deben completar el formulario correspondiente (Ver modelo en Anexo II) y adjuntar la documentación en formato PDF.



*[Handwritten signature]*  
Quirós

2. Cumplido este procedimiento en forma satisfactoria, la organización solicitante quedará incluida en el Registro, emitiéndose la respectiva constancia de inscripción a solicitud de los interesados.

Art. 2º- Dese cuenta oportunamente al H. Senado y áreas involucradas en la implementación y difusión del presente.

Art. 3º- Comuníquese.



*Lecheta*

*Comuniqué*